

ACTA NUM.15-2012**SESION EXTRAORDINARIA****26 DE JULIO DEL 2012**

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, REPÚBLICA DOMINICANA, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012), siendo las 11:49 A.M., se reunieron en la Sala Capitular del Palacio Municipal, previa convocatoria extraordinaria, los Regidores: Luis Gómez Benzo, Presidente del Concejo de Regidores; Johanna Rosaira Mercedes Vicepresidenta, Freddy Batías de León, Víctor Fernández, Ynty Eusebio Albuquerque, Blas Henríquez, Manuel Arroyo, José Amparo Castro, María Eufracia Estévez, Hipólito Medina, Antonio Pol Emil, Nelly Pilier, Ramón Gómez, Belkis Frías, y Cruz Manuel Asencio en representación del Alcalde Ramón Antonio Echavarría asistidos por el Secretario del Concejo de Regidores, Ángel Valera de los Santos.

AUSENTES los Regidores Domingo Jiménez, Fátima Maribel Carrero y Leonel Vittini.

El Secretario del Concejo de Regidores Ángel Valera de los Santos procedió a dar lectura a la convocatoria, comprobando el quórum reglamentario.

COMPROBADA la asistencia reglamentaria de los Regidores, el Presidente declaró abierta la sesión, para tratar como punto único sobre Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, según la Ley340-06

El Presidente le dió la oportunidad a la Pastora María Esther, para la invocación a Dios; Padre te adoramos, te Bendecimos, te damos la Gloria y Honra, te pedimos que bendiga esta sesión, que todos tengan un mismo sentir para beneficio de este pueblo en el nombre de Jesús, "Amen".

El Presidente dijo que quiere darle la oportunidad al Profesor Holguin para que haga la motivación y corrección de los puntos más importantes de esta herramienta que se va a proponer en día de hoy; expresó que con esta herramienta el Contralor Municipal que será la persona que va a velar y nuestro fiscalizador en cuanto a la comisión de la junta de contrataciones de bienes y servicios.

El Profesor Demetrio Holguin manifestó que antes de desarrollar los puntos más relevantes, dijo que si en la agenda se van a conocer la comisión de personas del Ayuntamiento y de la sociedad civil debe quedar expresamente aprobado por ustedes; manifestó que en los puntos más fundamentales hay aspectos que están establecidos por la normativa de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Ley 340-06, que no necesariamente no tienen que hacer objeto de modificación sino un asunto de acatamiento obligatorio porque están establecidos legalmente, de igual manera lo que tiene que ver con la Ley 176-07; los puntos que se ameritan una consideración especial porque es una adaptación del reglamento a las posibilidades del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, se refieren a los umbrales que se incluyeron para que rija a partir del momento que sea aprobado el reglamento como herramienta fundamental para todas las compras, contrataciones de obras y servicios que realiza este del Ayuntamiento; dijo que los umbrales que fueron incluidos de manera particular para este Ayuntamiento, hay algunas cosas que están establecidas por la ley y que se incluyeron así misma, sin embargo el umbral del Artículo 09 del reglamento amerita de una atención especial y este Concejo de Regidores lo han revisado en reunión preliminar por lo menos una parte de ustedes, porque a partir que esta pieza quede aprobada como una norma que rija para las compras y contrataciones de este Ayuntamiento, la Junta de Contrataciones, la Alcaldía, que queden designada en el día de hoy tienen que dar fiel cumplimiento a estos umbrales y así como también otros aspectos relevantes que son los que se refieren a las compras de menor cuantía que la Alcalde Municipal podrá ejecutar sin que pase por la Junta de Contrataciones con monto hasta RD\$300,000, fue lo que se estableció en el borrador del reglamento, otro aspecto fundamental del reglamento es las diferentes modalidades de compras y contrataciones como es el caso de las compras de menor cuantía que son exclusivas para bienes y servicios en ningún caso para obras, porque las obras no estarían sujetas a compras de menor cuantía, porque las obras son por sorteo, licitación pública o nacional, manifestó para cada una de estas cosas tiene que cumplir un procedimiento que la junta que sea designada para el día de hoy debe velar que todo se aplique, dijo que el reglamento puede ser revisado incorporar cualquier iniciativa en Enero de cada año por el Concejo de Regidores, hay un aspecto que no es materia de cumplimiento del Concejo de Regidores sino un aspecto administrativo hay dos elementos fundamentales de la empresa para los fines de hacer la transferencia de los recursos que sean identificados es la creación del banco de los proveedores que tiene un asunto administrativo y tiene que ser cumplido lo más rápido posible y la puesta en práctica de este reglamento a través de un concurso o un sorteo de una obra particular dentro del presupuesto del Ayuntamiento que son dos elementos fundamentales que

conforme a la misión del Concejo como fiscalizador a través del Contralor Municipal y de los Regidores sería importante que le den seguimiento para que las mismas sean cumplidas, manifestó que según lo que se ha expresado hay un interés de la administración para que sean cumplidas todas estas iniciativas del reglamento, dijo que

si hay alguna pregunta para aclaración, está en toda la disposición para aclarar cualquier duda.

El Presidente preguntó al Profesor Demetrio Holguin si los nombres de las personas tienen que estar incluidas dentro del Reglamento.

El Profesor Demetrio Holguin dijo que se eligen los nombres y el Concejo emite una Resolución.

El Regidor Ramón Gómez manifestó que se apruebe el Reglamento, porque se ha debatido en varias reuniones este tema.

Secundaron la propuesta los Regidores Belkis Frías, Amparo Castro y el Presidente.

El Regidor Ynty Eusebio expresó que quiere hacerle una enmienda al artículo 09 del reglamento, porque como Macorisano debemos velar que los ingresos que llegan a este Ayuntamiento, tengan de una manera u otra preferencia para nuestros munícipes, dijo que el Reglamento se debe readecuar, porque su procedencia es de la Barri Gold y que por unos recursos que van a dar a este Ayuntamiento; porque la Barri tiene un contrato con el Congreso tiene el derecho hacer y deshacer, esta pieza no debiera de estar aquí; manifestó que le hubiese gustado que este proyecto hubiese nacido del Alcalde Municipal o de un Regidor, dijo que se va a retirar de la sesión porque la Barri Gold quiere imponerse.

El Regidor Ynty Eusebio se retiró a las 12:07 P.M.

El Regidor Víctor Fernández dijo que la propuesta de este reglamento que es fruto de un aporte de una institución internacional radicada en Cotuí y que comenzó a ser otro tipo de inversión en diferentes municipios de la República empezó un operativo a nivel nacional de aportar en obras a los Ayuntamientos donde parte de sus instalaciones va a tocar suelo, tenemos la información en varios talleres que hemos participado, como requisito único que exige esta empresa es que el Ayuntamiento tenga un mecanismo de control para hacer las inversiones de lugar, dijo que no es más que un mecanismo de transparencia y poner las reglas claras en este Ayuntamiento, y

en unos de sus artículos establece que este Concejo puede revisar este reglamento cada año y el Concejo puede elegir a dos personas de la sociedad para que esté en la Junta de Compras y dos personas donde se va a beneficiar el sector, y vemos que ni siquiera el Encargado de Compras del Ayuntamiento aparece en el reglamento, fueron varias veces que nos reunimos para hacerle modificaciones a este reglamento.

El Regidor Antonio Pol manifestó que en la intervención del colega Ynty Eusebio dijo que es una imposición, es lo contrario porque una ley que data del año 2006 es que hace 6 años es que se está discutiendo el reglamento de aplicación y no ha sido por iniciativa propia sino por una coyuntura que la Barrí ha tomado la decisión y la estamos acatando, pero debemos señalar que esto no es un reglamento para solamente lo que esta empresa va a dar sino para todas las obras y contrataciones del Ayuntamiento, esto nos debe llamar la atención.

El Regidor Hipólito Medina dijo que plantea que se mande a comisión con un plazo de muerte de 30 días.

El Regidor Blas Henríquez manifestó que quiere aclarar que es como si esta empresa va a ser una donación al Ayuntamiento, es todo lo contrario, es un derecho que establece la Constitución y la Leyes de la Rep.Dom, lo que debemos hacer es someter este reglamento para su aprobación y le preguntó al Alcalde si nos van a regalar algo.

El Alcalde Ramón Echavarría dijo que nada.

La Regidora Belkis Frías expresó que difiere del Colega Hipólito Medina porque fueron muchas veces que estudiamos este reglamento.

El Regidor Freddy Batías manifestó que es de mucha importancia este reglamento y me hubiese gustado que los empresarios de la Barri Gold estuvieran aquí para que motiven este proyecto porque estamos cansados de que nos engañen y que hay que tener muy en cuenta lo que es el medio ambiente.

El Profesor Demetrio Holguin dijo que la Barri Gold es solamente es si este ayuntamiento cumple con la ley ó no y hacer una herramienta para que se cumpla con lo establecido en el reglamento; dijo que se debe conformar la Junta de Compras y Contrataciones porque si no se aprueban quien lo va aplicar.

El Regidor Víctor Fernández dijo que el artículo 5 del Reglamento dice quienes son las personas que conformaran la Junta de Compra de Contrataciones del Ayuntamiento y que en una próxima sesión sometemos las personas faltantes para su aprobación.

El Regidor Blas Henríquez manifestó que el reglamento dice como se conformarán las comisiones de la Junta de Contrataciones, según el artículo 5 del mismo.

La Regidora María Estévez dijo que el reglamento se debe de aprobar porque esto es algo interno del Ayuntamiento.

El Regidor Hipólito Medina dijo que él propone que el punto vaya a comisión por 30 días.

El Presidente sometió a consideración de la Sala Capitular el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, así como también designar una Comisión Especial integrada por el Alcalde Municipal, quien la presidirá; el Tesorero (a) Municipal; el Asesor Legal; dos Funcionarios de mayor nivel jerárquico, propuesto por el Alcalde Municipal; dos miembros de la Sociedad Civil, según lo establece la Ley 340-06, y que en la próxima Sesión se remitan los nombres de los referidos miembros que integran dicha comisión, los que estén de acuerdo que levanten sus manos. APROBADO

Los Regidores Hipólito Medina y Amparo Castro no votaron.

La Sala Capitular aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, así como también designar una Comisión Especial integrada por el Alcalde Municipal, quien la presidirá; el Tesorero (a) Municipal; el Asesor Legal; dos Funcionarios de mayor nivel jerárquico, propuesto por el Alcalde Municipal; dos miembros de la Sociedad Civil, según lo establece la Ley 340-06, y que en la próxima Sesión se remitan los nombres de los referidos miembros que integran dicha comisión.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las 12:45 P.M. el Presidente declaró cerrada la sesión, en fé de todo lo cual se levanta la presente acta que firman el Presidente y la Secretario del Concejo de Regidores.

LIC. LUIS GOMEZ BENZO
Presidente Concejo de Regidores

ANGEL VALERA DE LOS SANTOS
Secretario Concejo de Regidores

LGB/AVS/josg.-